MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4171.010.27.1.017 DE 2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACCIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES NIT. N°. 900365102 - 4
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FUNDACCIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de las organizaciones del sector de la economía solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali y de unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado, a través de la implementación de estrategias de fomento de la cultura asociativa; de formación en capacidades para el desarrollo empresarial y la empleabilidad; y de articulación con la red economía colaborativa que incrementen su productividad y competitividad.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($255.256.952)
PLAZO DE EJECUCIÓN	24 DE JULIO DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INICIO:	30 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSION No.	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre los suscritos MELISSA MARIA VERGARA BOTERO identificado(a) con CC. 1.130.679.641, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETRIA DE DESARROLLO ECONOMICO de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No.4112.010.20.0746 del veinte (20) de Agosto de 2024, y Acta de Posesión No. 629 del 20 de agosto de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO y BEATRIZ EUGENIA MOSQUERA MOSQUERA, identificada con C.C. No. 66.903.167, quien actúa en su calidad de representante legal de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FUNADES, identificada con el NIT. 900365102-4, quien para los efectos del presente acto se denominará el ASOCIADO hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 001 al CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.017 DE 2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.017 DE 2024, cuyo objeto corresponde “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el fortalecimiento de las organizaciones del sector de la economía solidaria en la zona urbana y rural de Santiago de Cali y de unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración y desvinculados del conflicto armado, a través de la implementación de estrategias de fomento de la cultura asociativa; de formación en capacidades para el desarrollo empresarial y la empleabilidad; y de articulación con la red economía colaborativa que incrementen su productividad y competitividad”.

2. Que las actividades contenidas en el Convenio de Asociación N°. 4171.010.27.1.017 de 2024 se encontraban contempladas para un desarrollo en un período no menor de cuatro (4) meses, los cuales quedaron plasmados en un documento entregable de plan de trabajo como cronograma, con el fin de finalizar los productos desglosados de la ejecución de una manera óptima y en términos de calidad.

3. Que las actividades contenidas en el Convenio de Asociación N°. 4171.010.27.1.017 de 2024 estipularon un documento contractual y técnico articulaciones interinstitucionales con otros organismos y dependencias tales como: Secretaría de Educación, Red de Economía Colaborativa, Agencia para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Reconciliación y Normalización (ARN) y el Consejo de Voluntariado, cuyas agendas y cronograma se ejecutan de manera paralela al convenio y se requiere que confluyan las mismas para su óptimo desarrollo.

4. Teniendo en cuenta lo expuesto por el asociado se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico una prórroga en el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, que permitiera una intervención adecuada y en los términos de calidad exigidos de cada una de las actividades y obligaciones contractuales contenidas en el Convenio de Asociación N°. 4171.010.27.1.017 de 2024 en beneficio de la población objetivo.

5. Que al revisar la solicitud de parte del operador, el equipo técnico encargado dentro del proceso sugiere como fecha límite de cierre el día 10 de diciembre 2024, en razón a la finalización de las actividades y a la entrega del informe final por parte del operador. En ese sentido se solicita entonces mediante el presente escrito la modificación a la cláusula del convenio en lo que respecta a la fecha de terminación del Convenio de Asociación.

6. Por otro lado, el operador solicitó un cambio en las formas de desembolso teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

 - Que el Convenio de Asociación N°. 4171.010.27.1.017 de 2024, plantea en sus formas de desembolso página 17, numeral (a) lo siguiente:

"PRIMER DESEMBOLSO: Por valor de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($50.344.800), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la presentación del informe de avance técnico y financiero y entrega de los siguientes productos, acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:
4. Un (1) informe descriptivo en físico y digital que evidencie la ejecución de las dos Subactividades: i) Desarrollar una estrategia de acompañamiento en el paso a paso para conformación de organizaciones del sector social y solidario, ***incluye gastos de registro y formalización****; ii) Desarrollar una campaña para incentivar la participación de la ciudadanía en las distintas formas organizativas y empresariales de la economía social y solidaria; de la Actividad "Realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados". Esta actividad será coordinada con la Red de Economía*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colaborativa (Nodo fomento). Dicho informe deberá estar acompañado de los siguientes soportes:

a) Reporte del desarrollo de una estrategia de acompañamiento en el paso a paso para conformación de organizaciones del sector social y solidario, incluye gastos de registro y formalización, realizado con tres (3) grupos económicos o productivos que han aceptado dar el paso hacia la formalización. Comprende la capacitación en el curso básico de economía solidaria; el acompañamiento en elaboración de estatutos, realización de asamblea, documentación a presentar ante la Cámara de Comercio de Cali, ***el registro ante Cámara de Comercio de Cali****. Incluye, además, metodología de acompañamiento diseñada e implementada, registros de asistencia, registros fotográficos* ***y copia del registro ante la Cámara y Comercio de Cali.*** *Se debe entregar un documento (en físico y digital) con el paso a paso para conformar una organización productiva de economía social y solidaria".*

Formas de desembolso Convenio de Asociación N°. 4171.010.27.1.017 de 2024:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	**Valor ($)**
Primer desembolso	$ 50.344.800
Segundo desembolso	$ 74.796.400
Tercer desembolso	$ 65.800.000
Total Aportes Desembolsados	$ 190.941.200

Que la Fundación Acción y Desarrollo – FUNADES en calidad de asociado en el Convenio de Asociación N°. 4171.010.27.1.017 de 2024, manifestó que no realizará el cobro en el primer desembolso de la subactividad que consiste en: *Reporte del desarrollo de una estrategia de acompañamiento en el paso a paso para conformación de organizaciones del sector social y solidario, incluye gastos de registro y formalización, realizado con tres (3) grupos económicos o productivos que han aceptado dar el paso hacia la formalización",* la cual según el presupuesto detallado tiene un valor de: $18.000.000 millones de pesos mcte. Que dicho cobro se realizará con la entrega del producto final, la cual queda contemplada para un tercer y último desembolso, una vez terminado el proceso formativo y de acompañamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que, al revisar la solicitud de parte del operador, el equipo técnico encargado dentro del proceso sugiere modificar la cláusula séptima FORMA DE DESEMBOLSO, la cual quedará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	**Valor ($)**
Primer desembolso	$ 32.344.800
Segundo desembolso	$ 74.796.400
Tercer desembolso	$ 83.800.000
Total Aportes Desembolsados	$ 190.941.200

7. Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros.

8. Que la fecha de finalización de vigencia del Contrato antes referido, está prevista para el día 30 de noviembre de 2024, situación que permite evidenciar que el mismo se encuentra actualmente vigente, por tanto, es factible surtir modificaciones al mismo en virtud a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

9. Que una vez expuesto lo anterior, se logra evidenciar compatibilidad entre lo descrito en las líneas que preceden con la normatividad en materia de modificación de contratos, contenida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás legislación concordante y complementaria.

10. Que expuesto lo anterior, existe justificación razonada y suficiente para que se surta la modificación antes descrita, en tanto corresponde a los criterios de fortalecimiento para el cumplimiento al objeto contractual, y ajuste necesario a su contenido para la correcta ejecución del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. Que mediante conceptos[1] emitidos por el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se ha reconocido la característica de mutabilidad de los contratos en la Contratación Estatal, postulado bajo el cual es admisible surtir modificaciones a los Contratos Públicos, bajo el entendido que exista un criterio de necesidad en el trámite para lograr la finalidad del negocio jurídico y se procure la realización de los fines del Estado, como sucede en este caso particular.

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR Y PRORROGAR la CLÁUSULA NOVENA del CONVENIO DE ASOCIACION No 4171.010.27.1.017-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 10 de diciembre de 2024, término contadoa partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE DESEMBOLSO la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali	
CUOTA	**Valor ($)**
Primer desembolso	$ 32.344.800
Segundo desembolso	$ 74.796.400
Tercer desembolso	$ 83.800.000

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo; Concepto N° C-943 del 19 de enero de 2023, Radicado N° RS20230119000318 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Total Aportes Desembolsados	$ 190.941.200

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hacen parte de la presente Modificación No. 001.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la aceptación de las partes, que se surtirá a través de la aprobación en la plataforma del SECOP II.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, publicará la presente Modificación No. 001, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de noviembre del año 2024.

Contratista,
(Aprobado mediante Secop II)

BEATRIZ EUGENIA MOSQUERA MOSQUERA
C.C. No. 66903167
Representante Legal
FUNDACION ACCION SOCIAL Y DESARROLLO-FUNADES
NIT. 900365102-4

Contratante,
Aprobado mediante Secop II)

MELISSA MARIA VERGARA BOTERO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Esteban Loaiza -Contratista
Revisó: Javier Hoyos Bustos- Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.